Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.2.1 Modalidad 5
2.2.2 Fundamento Jurídico 5
2.2.3 Tipo de Contrato 6
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
2.4. ADJUDICACIÓN 7
3. ESTUDIO TÉCNICO 7
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7
3.1.1 Ficha Técnica: 7
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 7
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 9
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 10
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 10
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 10
3.1.7 Catalogación OTAN 10
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 11
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
4.1. ASPECTOS GENERALES 12
4.1.1 Económico 12
… **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Técnico 18
4.1.3 Regulatorio 19
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 20
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 20
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 22
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 27
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? .. 27

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 28

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 29

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 30

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 31

5. FACTORES DE SELECCIÓN 31

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 31

5.1.1 Experiencia: 31

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 33

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 34

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 40

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 40

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 40

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 40

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 41

5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 42

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 43

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 43

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **¡Error! Marcador no definido.**

8. LIMITACIÓN A MIPYMES 43

9. ANEXOS: 44

10. FIRMAS: 44

Ciudad y fecha:	29 DE OCTUBRE DE 2024
Dependencia generadora:	JELOG - DILOS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el documento “Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042”, la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente “El bienestar del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsabilidad de los Comandantes en cada uno de sus niveles, y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa”.

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico.

El Comando de Apoyo a la Fuerza – CODAF, dentro de la transformación organizacional de la FAC se encuentra en el “Nivel Operacional”, que, de acuerdo con el orden jerárquico, establece el “como” se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas a través de procedimientos e instrucciones propias en cuanto al abastecimiento de recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es así, como este Comando, cumple con la misión de “Planear, desarrollar y dirigir la administración de inventarios, el almacenamiento y la distribución de material y equipo, con el fin de fortalecer el proceso logístico para el cumplimiento de la misión institucional”.

El CODAF, cuenta con cuatro Jefaturas: Logística, Seguridad y Defensa, Administrativa y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; logrando de esta manera la coordinación de esfuerzos para soportar las operaciones aéreas.

La Jefatura Logística a través de la Dirección Logística de los Servicios, tiene como pilar la dirección, control y asignación de la disponibilidad adecuada y oportuna de los bienes y servicios de intendencia, transporte y seguros no aeronáuticos que garantizan la operatividad de la FAC y el bienestar de su operatividad, lo anterior, de acuerdo con el Manual de Doctrina Logística (Primera Edición 2016). Así mismo el numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA) se clasifica dentro de las Clases de Abastecimientos, la clase II Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar o policía tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignadas, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

La Fuerza Aérea Colombiana requiere adquirir MOSQUITERO GRIS PCLO, con destino al personal de Soldados profesionales y de aviación que ingresan a prestar el Servicio Militar en las diferentes Unidades Militares Aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana, de esta forma cumplir e impartir instrucciones sobre la entrega de la dotación, toda vez que es un elemento vital para el desarrollo de actividades al aire libre y zonas rurales donde es indispensable para el Soldado su protección contra picaduras; por otra parte, se aporta al bienestar del usuario, mejorando así a la buena presentación, calidad del sueño y comodidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición 003 de 2024 “Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados de Aviación, que presenta su servicio Militar Obligatorio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”, Disposición 009 de 2024 “Por la cual se determina la Intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Soldados Profesionales, de la Fuerza Aérea Colombiana y la “NTMD-0252, que comprende el elementos y se entrega a los Soldados profesionales y de aviación de la Fuerza Aérea Colombiana. La Fuerza Aérea Colombiana estimó respecto a la tabla organización y Equipo (TOE), la necesidad para la adquisición de los mosquiteros, que serán entregados a los soldados incorporados para prestar su servicio Militar obligatorio.

Lo anterior, para cubrir la necesidad de los contingentes soldados de aviación 4/24, 1/25, 2/25 y 3/25 de acuerdo al Plan de Reclutamiento 2024 y proyección año 2025, donde establece la cantidad de cada uno de estos contingentes un aproximado de 2340 soldados de Aviación. Al igual, en cumplimiento al parte de Soldados Profesionales que se estima se incorporen 675 por cada curso de acuerdo a la Resolución No. 0233 del 31 de enero del 2024 para el curso No. 001, 002, 003 y 004 para un total de 2700 soldados profesionales para la FAC.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT. REQUERIDA / NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACEN SAP	NECESIDAD AUTORIZADA CPA	CANT. POR CUBRIR
1	MOSQUITERO	6552	2370	3270	912

Por otra parte, con la entrega de los elementos relacionados en el cuadro anterior al personal de Soldados Profesionales y de Aviación de la Fuerza Aérea Colombiana, se garantiza:

- Dotar al personal de soldados de mosquiteros con el fin de ser portados durante el desarrollo de actividades al aire libre.

- Contar con el stock de 1.512 que corresponde al 30% de la necesidad requerida en el inventario del Almacén General de Intendencia FAC, lo cual satisface la necesidad del personal militar.

Cabe aclarar, que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Al respecto, no se evidencia ninguno de los elementos a adquirir en algún acuerdo marco vigente (Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 de intendencia II), por lo anterior se da tramite del proceso de mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso de selección está sometido a la Legislación y Jurisdicción Colombiana, rigiéndose por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

Con forme a lo anterior, el presente proceso se llevará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado en el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado por el el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas complementarias, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección, considerando que la menor cuantía para el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana para el año 2024, corresponde a un monto equivalente hasta 1000 SMMLV, en este entendido, la modalidad de contratación de mínima cuantía es equivalente a un monto de hasta 100 SMMLV para la vigencia 2024, correspondiente a $130.000.000 millones de pesos. En este sentido la cuantía del presente proceso de

contratación NO es supera los valores establecidos por la Ley y por ende podemos acudir a la modalidad de selección anteriormente señalada.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y previa suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2024
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución – ACED Ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, contiguo al Aeropuerto El Dorado. Horario: Días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 12:00 horas.
Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así: PAGO ÚNICO: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR pagadera en el primer trimestre del 2025, de acuerdo con la facturación. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	x

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo, incluyendo su Anexo Técnico.

- Colaborar con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga.

- Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con el Anexo Técnico, la invitación, la oferta presentada a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

- Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

- Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Los elementos a suministrar por parte del CONTRATISTA deben ser nuevos.

- Los elementos que por defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas, deberán ser sustituidos por el CONTRATISTA y tendrá un término de quince (15) días hábiles para efectuar los arreglos.

- Al momento de la adjudicación, el contratista debe garantizar los insumos requeridos para la fabricación del elemento con el fin de suplir la necesidad del presente proceso con el fin de dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido.

- Constituir y allegar a la Entidad la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el presente Estudio Previo.

- Las demás obligaciones contenidas en el Anexo Técnico.

- Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.

- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

- Cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No Aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es compraventa de bienes, no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, etc.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

A fin de garantizar la seguridad física de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas”.

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”. Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental Fuerza Aeroespacial Colombiana” y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	x
N/A	

Condiciones de la visita: No Aplica.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __x__ Años a incrementar: _____

Justificación:
No Aplica, teniendo en cuenta que los elementos a adquirir son nuevos de uso exclusivo por cada usuario a quien va dirigida la necesidad.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
MOSQUITERO	1234764	No Aplica.

3.1.7 Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente

No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

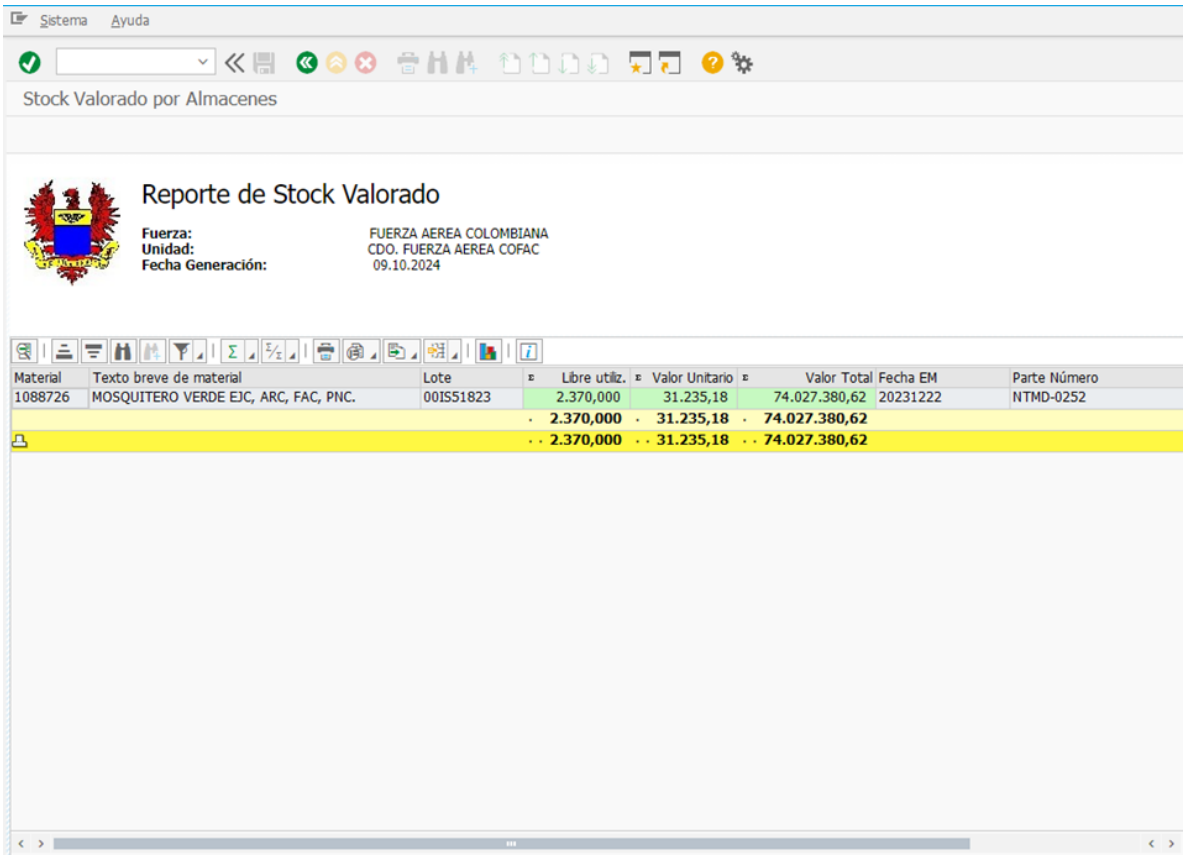
SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

Descripción	Código NOC
MOSQUITERO	7510-80-001-1676

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2022		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MOSQUITERO	3270	3645	$31.834,36	2387	$26.000,00	3215	$26.180,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



4 ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Sectores económicos en Colombia

Los **sectores económicos de Colombia** se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

El sector económico al que pertenecen las empresas encargadas del suministro objeto del presente proceso es el **sector comercio y manufacturere específicamente el sector textil.**

Sector Comercio

El sector comercial**,** hace parte del sector terciario de la economía e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Este sector dirige, organiza, y facilita la actividad productiva de los otros sectores. Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra propiamente en las actividades económicas de la distribución y el consumo.

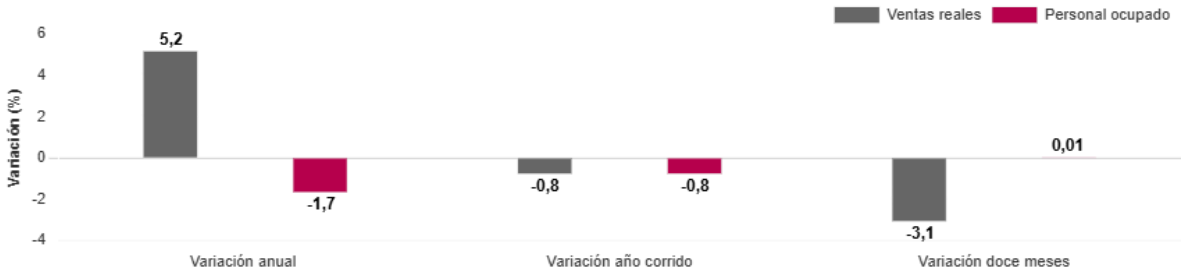
El tercer sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ANÁLISIS SECTORIAL DEL CRECIMIENTO

Sector comercio[1]:

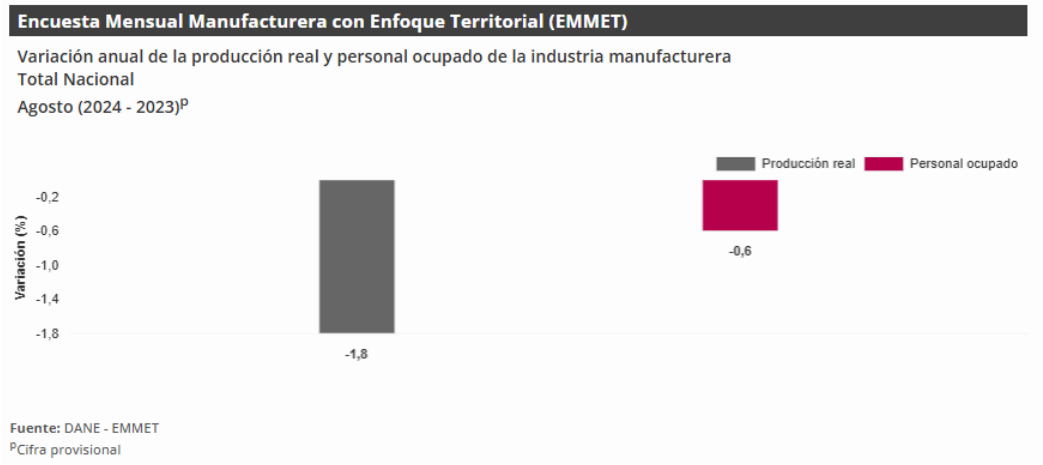
Según la encuesta mensual de comercio, en agosto de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,2% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 6,0%.

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Agosto 2024



Sector manufacturero[2]:

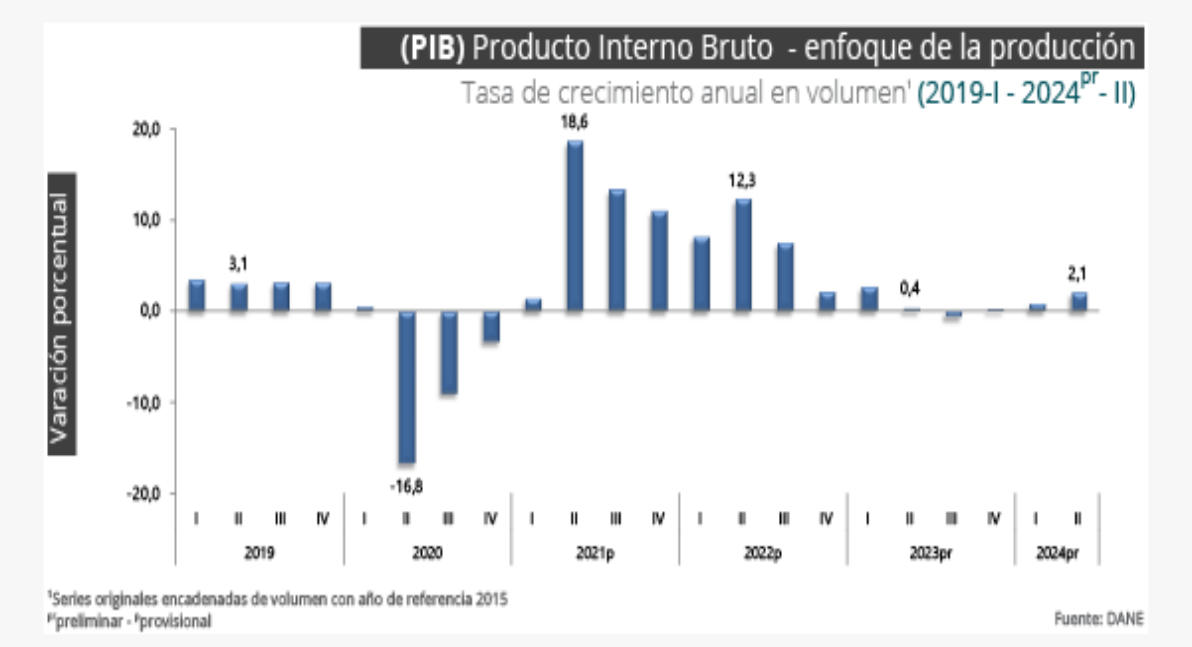
Según la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial (EMMET), en agosto de 2024 frente a agosto de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -1,8%, las ventas reales de -2,8% y el personal ocupado de -0,6%.



PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior".[3] Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, en el segundo trimestre de 2024[4], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr:



Así mimo establece:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[3] http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0
- ,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Este indicador sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

El Boletín del DANE de septiembre de 2024 presenta un panorama interesante sobre la inflación en Colombia. Si bien la variación mensual del IPC fue de (0,24%), reflejando una cierta contención en el ritmo de aumento de los precios, la variación anual sigue siendo significativa (5,81%). Esto indica que, a pesar de los esfuerzos de política monetaria, la inflación continúa siendo un desafío para la economía colombiana.

La persistencia de la inflación genera incertidumbre en los agentes económicos, lo que puede afectar negativamente las decisiones de inversión y consumo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,54	0,24	8,01	4,58	10,99	5,81

Por otro lado, el Banco de la República de Colombia, el pasado 2 de agosto de 2024 presentó el Informe de Política Monetaria (IPM)[5], analizando la inflación durante el segundo trimestre de la vigencia 2024, la cual se mantuvo estable y la inflación básica (la medida de inflación que excluye movimientos transitorios de los precios de alimentos y de precios regulados) continuó disminuyendo. Los efectos acumulados de la política monetaria, junto a bajas presiones cambiarias, contribuirían a mantener la tendencia decreciente de la inflación y la situarían en un 3,0 % al finalizar 2025. En lo que resta de 2024 y en 2025 los niveles de actividad económica continuarían recuperándose. Mientras se siga consolidando la convergencia de la inflación y sus expectativas hacia la meta del 3 %, la política monetaria podrá ser menos restrictiva y contribuir en mayor medida a la recuperación de la actividad económica.

Subsectores del Sector Comercio

- Comercio al por mayor.
- Comercio al por menor y en comisión o por contrata.
- Comercio al por menor.
- Comercio al por menor (Incluso comercio al por menor de combustible).
- Comercio de combustibles y lubricantes.
- Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos.

4.1.2 Técnico

Los potenciales proveedores que se encuentran en el sector manufacturero de textiles son empresas grandes, medianas y pequeñas, las cuales deben estar legalmente constituidas como Fabricantes, Comercializadores o Distribuidores de este tipo de producto.

Los potenciales proveedores son empresas que cuentan con maquinaria y herramientas especializadas que permiten la fabricación del objeto a contratar, Área de moldado y Corte, Área de Diseño y Confección, Área de Empaque y Rotulado; cuentan con personal capacitado en el área de procesos de confección de textiles.

A nivel organizacional la gran mayoría de los potenciales proveedores cumplen los requisitos de condiciones mínimas de infraestructura, equipamiento, organización y funcionamiento. Así mismo son personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, con registro ante la cámara de comercio, con domicilio expreso y con personal capacitado e idóneo en la fabricación de los elementos objeto de este contrato.

[5] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2024

La noma técnica que rigen este proceso de contratación está estipulada a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA
1	MOSQUITERO	NTMD-0252

4.1.3 Regulatorio

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”
8. Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
9. Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
10. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
11. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
13. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios.”
14. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”

15. Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
16. Norma Técnica – Ministerio de Defensa Nacional – confección mosquitero – NTMD -0252.
17. Evaluación de Conformidad para los los Productos del Sector Defensa – GTMD-0004-A4.
18. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. Directiva Permanente No. 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”.
23. Las demás normas aplicables a la presente contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

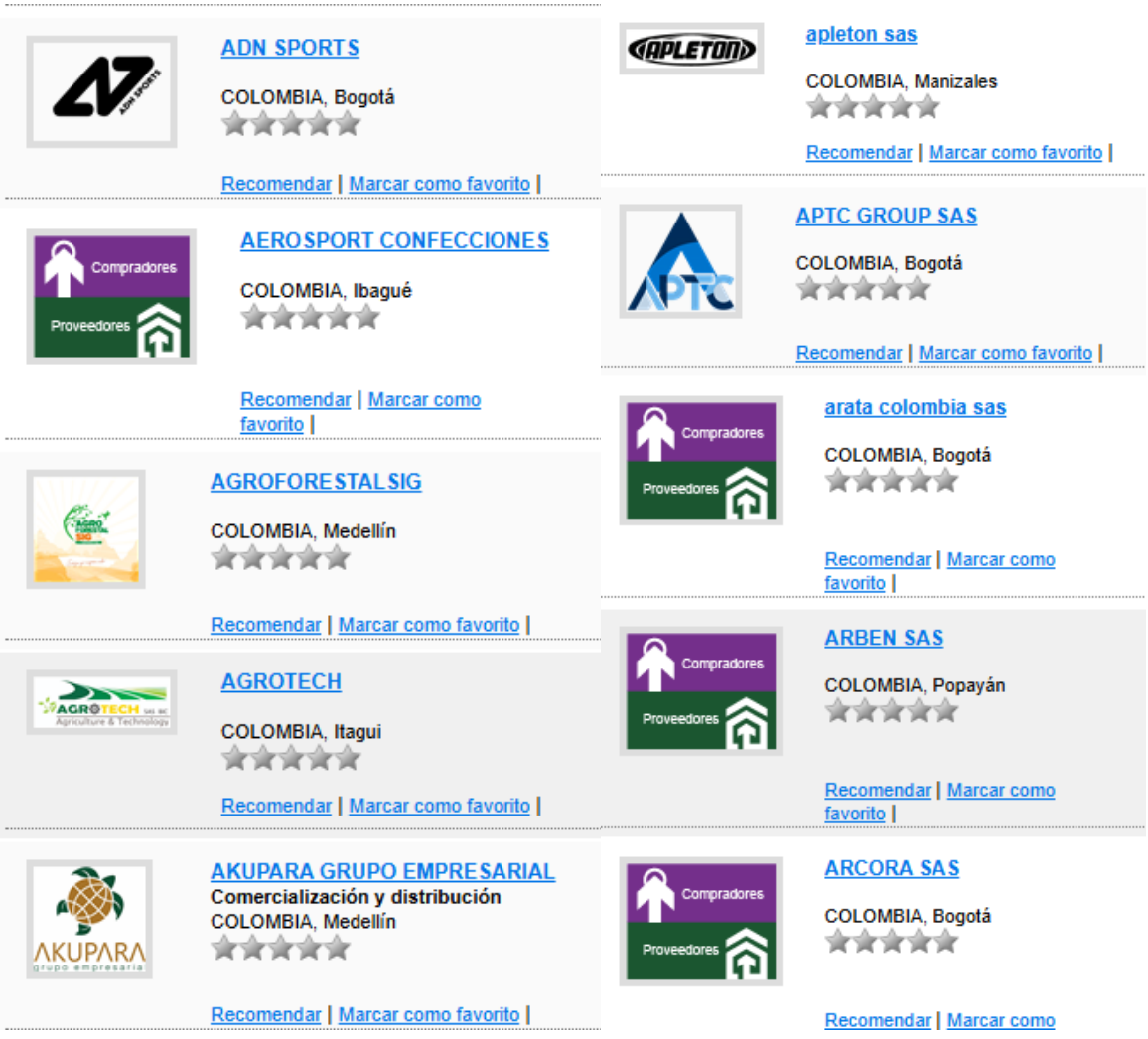
A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la producción y especialmente a la distribución comercial de Productos Químicos y Reactivos, así como de mosquiteros los cuales constituyen el objeto de la realización del presente proceso contractual. La naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeños comerciantes locales que sirven de intermediarios entre el consumidor final siendo la oferta bastante amplia y diversa.

Se consultó por la página del SECOP II el directorio de proveedores, para lo cual se logró identificar una gran variedad de empresas ubicadas a nivel nacional y local, las cuales estarían en capacidad de ofertar el producto, además de empresas legalmente constituidas, se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

La consulta se realizó a partir de filtrar los siguientes Código UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
49000000	49120000	49121500	49121508	Mosquiteros

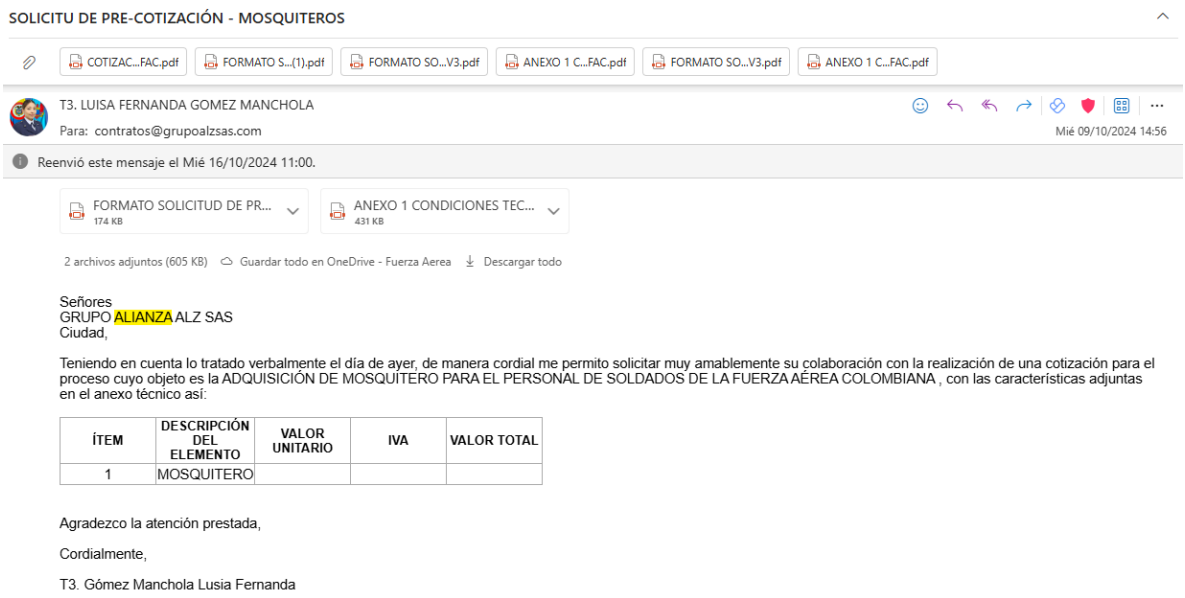
El resultado de proveedores es el siguiente:



4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

GRUPO ALIANZA SAS



SOLICITU DE PRE-COTIZACIÓN - MOSQUITEROS

COTIZAC...FAC.pdf | FORMATO S...(1).pdf | FORMATO SO...V3.pdf | ANEXO 1 C...FAC.pdf | FORMATO SO...V3.pdf | ANEXO 1 C...FAC.pdf

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: contratos@grupoalzsas.com
Mié 09/10/2024 14:56

Reenvió este mensaje el Mié 16/10/2024 11:00.

FORMATO SOLICITUD DE PR... 174 KB | ANEXO 1 CONDICIONES TEC... 431 KB

2 archivos adjuntos (605 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Señores
GRUPO ALIANZA ALZ SAS
Ciudad,

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente el día de ayer, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para el proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA , con las características adjuntas en el anexo técnico así:

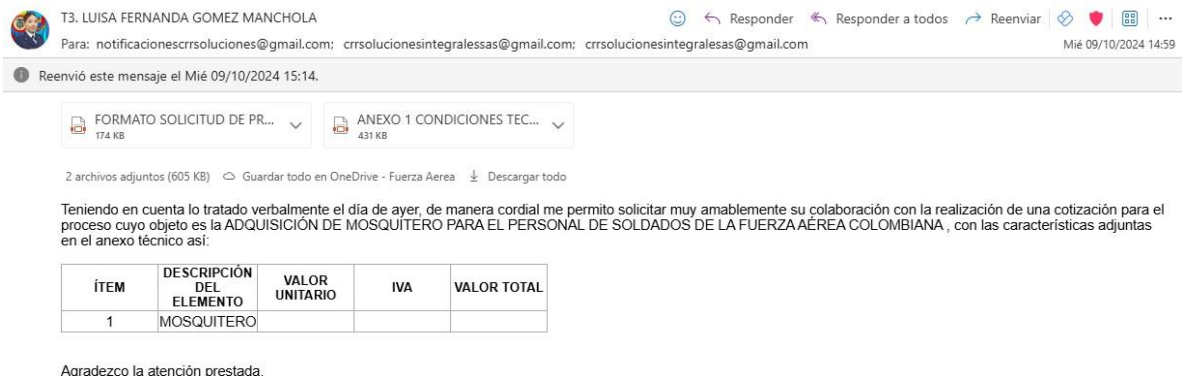
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MOSQUITERO			

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

T3. Gómez Manchola Lusia Fernanda

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS



T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Responder | Responder a todos | Reenviar
Para: notificacionescrrsoluciones@gmail.com; crrsolucionesintegralessas@gmail.com; crrsolucionesintegralesas@gmail.com
Mié 09/10/2024 14:59

Reenvió este mensaje el Mié 09/10/2024 15:14.

FORMATO SOLICITUD DE PR... 174 KB | ANEXO 1 CONDICIONES TEC... 431 KB

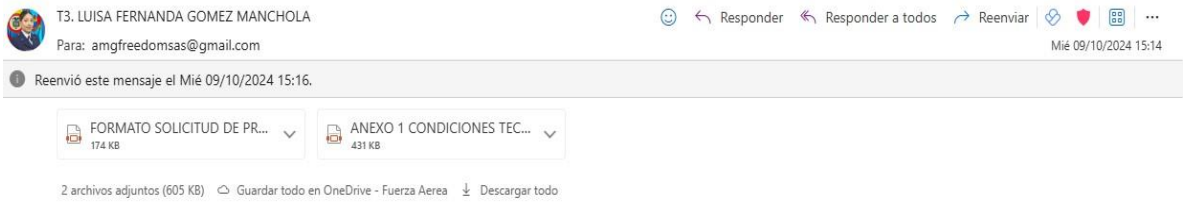
2 archivos adjuntos (605 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente el día de ayer, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para el proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA , con las características adjuntas en el anexo técnico así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MOSQUITERO			

Agradezco la atención prestada,

AMG FREEDOM SAS



T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: amgfreedomsas@gmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 09/10/2024 15:14

Reenvió este mensaje el Mié 09/10/2024 15:16.

FORMATO SOLICITUD DE PR... 174 KB
ANEXO 1 CONDICIONES TEC... 431 KB

2 archivos adjuntos (605 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

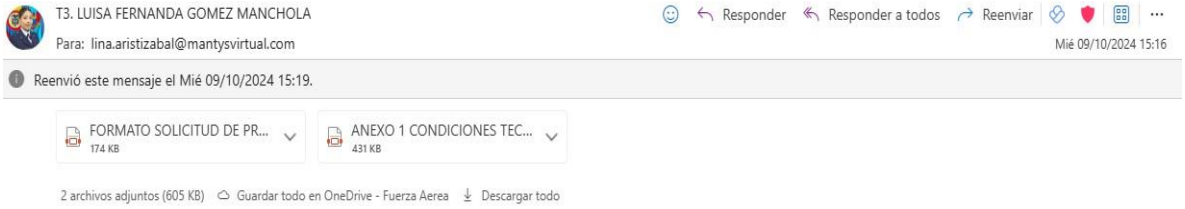
Señores
AMG FREEDOM SAS
Ciudad,

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente el día de ayer, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para el proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA , con las características adjuntas en el anexo técnico así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MOSQUITERO			

Agradezco la atención prestada,

MANTYS SAS



T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Para: lina.aristizabal@mantysvirtual.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 09/10/2024 15:16

Reenvió este mensaje el Mié 09/10/2024 15:19.

FORMATO SOLICITUD DE PR... 174 KB
ANEXO 1 CONDICIONES TEC... 431 KB

2 archivos adjuntos (605 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Señores
MANTYS SAS
Ciudad,

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente el día de ayer, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para el proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA , con las características adjuntas en el anexo técnico así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MOSQUITERO			

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

T3 Luisa Fernanda Gómez Manchola
Técnico Especialista Apoyo Logístico

INVERSIONES CUATRO CAMINOS

SOLICITUD PRE-COTIZACIÓN - MOSQUITEROS

FORMATO SO...V3.pdf ANEXO 1 C...FAC.pdf

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA

Responder Responder a todos Reenviar

Para: inversionescuatrocaminos@outlook.com

Mié 09/10/2024 15:19

FORMATO SOLICITUD DE PR... 174 KB ANEXO 1 CONDICIONES TEC... 431 KB

2 archivos adjuntos (605 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Señores
INVERSIONES CUATRO CAMINOS
Ciudad,

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente el día de ayer, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para el proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA , con las características adjuntas en el anexo técnico así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MOSQUITERO			

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

T3 Luisa Fernanda Gómez Manchola
Técnico Especialista Apoyo Logístico

CONFECCIONES TEXBLANCO SAS

T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA

Responder Responder a todos Reenviar

Para: comercialtexblanco@gmail.com; licitacionestexblan@gmail.com

Mié 16/10/2024 11:00

Reenvió este mensaje el Mié 16/10/2024 11:03.

FORMATO SOLICITUD DE PR... 174 KB ANEXO 1 CONDICIONES TEC... 431 KB

2 archivos adjuntos (605 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Señores
CONFECCIONES TEXBLANCO SAS
Ciudad,

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente el día de ayer, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para el proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA , con las características adjuntas en el anexo técnico así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MOSQUITERO			

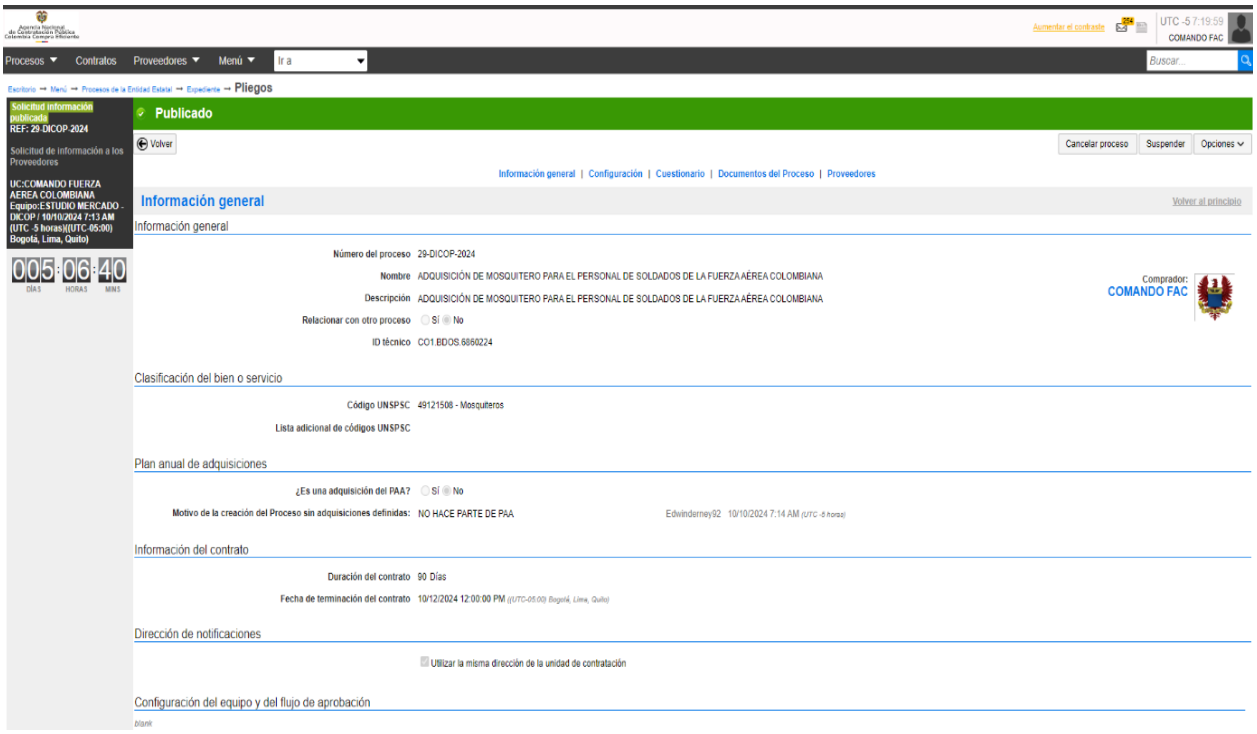
Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

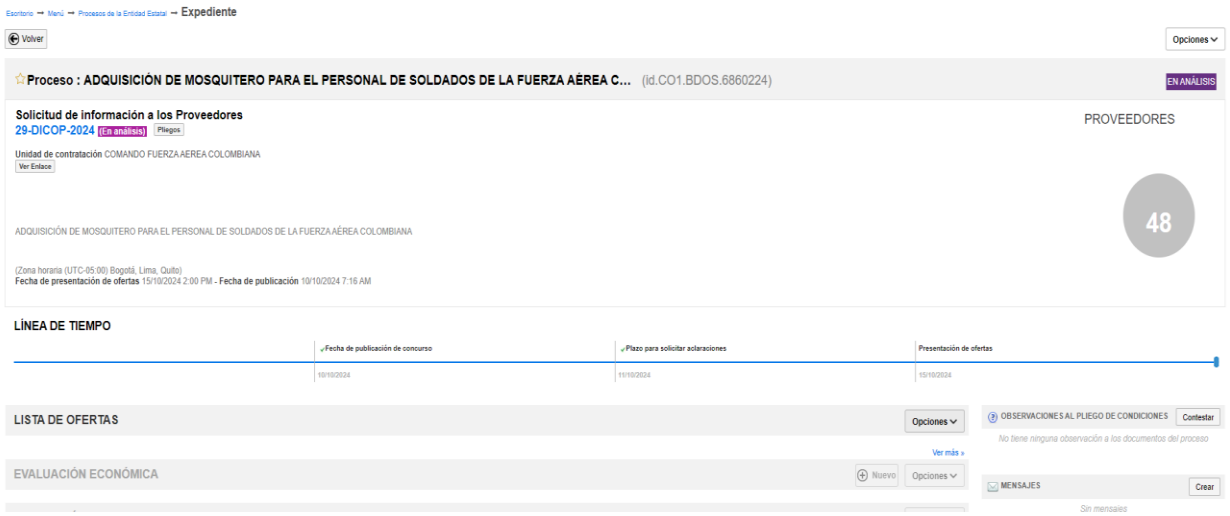
T3. Gómez Manchola Lusia Fernanda

Asimismo, se solicitó cotización en SECOP II con Ref. 29 - DICOP - 2024. Con fecha para solicitud de aclaraciones el día viernes 11/10/2024 a las 14:00 horas y con plazo máximo para presentar ofertas el día martes 15/10/2024 a las 14:00 horas.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6869931&isFromPublicArea=True&isModal=False



El día 15/10/2024 cerro el evento visualizado por 48 proveedores y sin cotizaciones anexas.



La cotización allegada contiene el valor unitario del elemento requerido de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo de condiciones técnicas.

De las solicitudes de cotización que fueron enviadas, se recibió una cotización de la siguiente empresa:

Fuente 1: GRUPO ALIANZA SAS



LEIDY MORALES.<contratos@grupoalzsas.com>
Para: T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA
Mié 16/10/2024 8:59

COTIZACION 021 FAC.pdf 65 KB
FORMATO SOLICITUD DE PR... 124 KB

2 archivos adjuntos (189 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buen día

remito para su conocimiento y fines pertinentes

Activado Wed, 9 Oct 2024 19:56:51 +0000, "T3. LUISA FERNANDA GOMEZ MANCHOLA" <LUISA.GOMEZMA@FAC.MIL.CO> escribió:

Señores
GRUPO ALIANZA ALZ SAS
Ciudad,

Teniendo en cuenta lo tratado verbalmente el día de ayer, de manera cordial me permito solicitar muy amablemente su colaboración con la realización de una cotización para el proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA , con las características adjuntas en el anexo técnico así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MOSQUITERO			

Teniendo en cuenta que se tiene una cotización, se tendrán en cuenta los precios históricos de las adquisiciones de la vigencia 2023 con el valor actualizado a valor presente teniendo en cuenta el incremento del IPC correspondiente al año 2023 que corresponde al 9,28%.

Del análisis de la cotización mencionada anteriormente y de los precios históricos del año 2023, se obtiene el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALORES ESTUDIO DE MERCADO INCLUIDO IVA		VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	
		FUENTE 1	FUENTE 2	MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL SELECCIONADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN MOSQUITEROS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	1	$ 81.515	$ 34.789	MEDIA ARITMÉTICA	$ 58.152
VALOR UNITARIO ESTIMADO					**$ 58.152**

Fuente 1: GRUPO ALIANZA SAS
Fuente 2: PRECIOS HISTORICOS 2023

Análisis y conclusiones:

Para el presente estudio se tomaron como referencia las dos (2) fuentes consultadas, las cuales fueron avaladas en cuanto a su veracidad y al cumplimiento de los requerimientos técnicos del Anexo técnico por parte del Comité Técnico Estructurador.

Con el objetivo de realizar un estudio de mercado con una muestra representativa, se tienen en cuenta los precios históricos de las adquisiciones del año 2023.

Teniendo en cuenta las dos fuentes señaladas anteriormente se aplicó la media aritmética a los valores unitarios, con el fin de determinar un valor unitario de referencia incluido IVA.

Este proceso tendrá un monto agotable de CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 117.720.000) o hasta que se logre satisfacer la necesidad real de la entidad.

Es necesario aclarar que el estudio de mercado está basado en cotizaciones solicitadas a diferentes empresas y que es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del proceso a contratar, que al ser un ejercicio estadístico la estimación del valor unitario es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de Acuerdo Marco de Precios, entre otros la adquisición de los bienes objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección realizados por la Fuerza de acuerdo a la NTMD que rige para cada bien.

ENTIDAD	Fuerza Aérea Colombiana Orden de Compra 105518	Fuerza Aérea Colombiana Contrato No. 118-00-A-COFAC-DILOS-2022	Fuerza Aérea Colombiana Orden de Compra 76924
Plazo en días	60	203	60
Modalidad de selección	Tienda Virtual	Mínima Cuantía	Tienda Virtual
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	ADQUISICIÓN DE MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
Contratista	JEM SUPPLIES SAS	GRUPO ALIANZA ALZ SAS	UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA KBC
Cantidad Adquirida	3645	2387	3215
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD

Valor unitario sin IVA	26.751,56	$26.000,00	$22.000,00
Valor total sin IVA	97.509.436,20	$50.270.220,00	$70.730.000,00
Forma de pago	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	Tienda virtual	1. CRR Soluciones Integrales S.A.S; 2. Grupo Alianza ALZ SAS.	Tienda virtual
Lugar de entrega	Centro Área Centro de Distribución ACED	Centro Área Centro de Distribución ACED	Centro Área Centro de Distribución ACED
Garantías Solicitadas	- Cumplimiento del contrato. - Calidad de los bienes. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	- Cumplimiento. - Calidad y correcto funcionamiento.	- Cumplimiento del contrato. - Calidad de los bienes. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	**Central Administrativa y Contable Medellín** No. 095-CENACMED-2020	**MUNICIPIO DE SEGOVIA** MINIMA-0066-2022	**E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza** HSRC-405-2023
Plazo en días	12	10	23
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	
Objeto del contrato	ADQUISICION DE REPELENTES EN CREMA Y MOSQUITEROS PARA LA CUARTA BRIGADA	SUMINISTRO DE TOLDILLOS MOSQUITERO CON INSECTICIDA INCORPORADO DE LARGA DURACIÓN, A LA COMUNIDAD CON MAYOR INCIDENCIA DE DENGUE Y MALARIA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA DECRETO	SUMINISTRO DE TELAS EN DRIL PARA ELABORACION DE SABANAS DE CAMAS QUIRURGICAS, BORDADO DE LAS PIEZAS DE LOS PAQUETES QUIRURGICOS Y MOSQUITEROS, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD AL PACIENTE, DE SALAS DE CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
Contratista	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	FUMISUM FUMIGACION Y SUMINISTROS	AG4B LTDA
Cantidad Adquirida	80	248	4
Unidad de medida	UN	UN	UN
Valor unitario sin IVA	$37.399,00	$70.000	$ 110.000,00
Valor total sin IVA	$2.991.920,00	$17.360.000	($ 440.000,00) $9.118.375,00
Forma de pago	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO	ÚNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	MANUFACTURAS E INVERSIONES ALSAVA SAS	- CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S - AMG FREEDOM SAS - FUMISUM FUMIGACION Y SUMINISTROS - INVERSIONES CUATRO CAMINOS	AG4B LTDA

		- MANTYS S.A.S.	
Lugar de entrega	Carrera 76 No. 50-175 Barrio los Colores en Medellín – Antioquia	CRA 50 50 32, COLOMBIA > Antioquia > Segovia	AV 5 No. 5-80, COLOMBIA > Cundinamarca > Cáqueza
Garantías Solicitadas	- Cumplimiento del contrato - Seriedad de la oferta - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Calidad de los bienes.	- No se evidencia
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 117.720.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
ADQUISICIÓN MOSQUITERO PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	1	$ 58.152
VALOR UNITARIO ESTIMADO		**$ 58.152**

Nota: El valor del presente proceso será hasta agotar presupuesto oficial de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 117.720.000),** y/o hasta agotar la necesidad requerida por la entidad.

Justificación del valor estimado:

El valor unitario de referencia estimado es el resultado del estudio de mercado analizado a partir de las fuentes consultadas. El comité económico estructurador considera pertinente tomar como referencia el resultado de la media aritmética.

Tratándose de un proceso de selección a través de mínima cuantía, es necesario señalar que el menor precio es el factor de selección de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los documentos del presente proceso de contratación.

NOTAS ECONÓMICAS ACLARATORIAS:

Nota 1: La oferta económica deberá diligenciarse a través de la lista de precios de la Plataforma SECOP II.

Nota 2: El proponente en la presentación de la oferta económica no puede sobrepasar el valor de referencia unitario y el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

Nota 4: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en el formulario de oferta económica de la plataforma de SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta, la Entidad Estatal al momento de la evaluación, podrá solicitar las aclaraciones correspondientes. En cualquier caso, el proveedor no podrá subsanar la oferta económica, pues será considerado como mejoramiento de la oferta económica.

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Que el valor unitario exceda el valor de referencia estimado por la Entidad y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. No presentar oferta económica.
3. Cuando la oferta tenga valor 0 o no sea presentada.
4. Presentar la propuesta en una moneda diferente a los pesos colombianos.
5. Cuando se determine que el valor de la oferta es considerado como artificialmente baja. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones e impuestos que se puedan generar por la celebración del contrato conforme los parámetros fijados por la Ley, a la fecha de la realización de los pagos.

Para el presente proceso aplica la tarifa general de IVA (19%)

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	91124
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea La Fabricación y/o Suministro y/o comercialización y/o elaboración de mosquiteros. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a $ 58.860.000 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 117.720.000.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).

- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.
- Factura de Venta.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con La Fabricación y/o Suministro y/o comercialización y/o elaboración de mosquiteros.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de Cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

5.1.1.1 Experiencia específica para proponentes extranjeros:

Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto La Fabricación, Suministro, comercialización, elaboración de mosquiteros. De los cuales uno

de los contratos deberá ser igual o superior a $ 58.860.000 y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a $ 117.720.000.

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto La Fabricación y/o Suministro y/o comercialización y/o elaboración de mosquiteros.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.
- Factura de Venta.

5.1.2 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

5.1.2.1 Clasificación de la forma de presentarse del proponente:

El proponente debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante, o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**
Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.

Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a una maquila para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que la maquila donde acuda debe estar registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

5.1.2.2 Documentación a presentar por fabricante:

- Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)

5.1.2.3 Documentación a presentar por distribuidor:

- Cámara de Comercio del proponente.
- Cámara de Comercio de la Maquila

5.1.2.4 Certificación cumplimiento anexo técnico,

- Debidamente firmada por el representante legal.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, ya sea como:

a. Personas naturales nacionales o extranjeras;
b. Personas jurídicas nacionales o extranjeras, debidamente constituidas en Colombia;
c. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes deben cumplir con las siguientes obligaciones:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, según modelo publicado, la cual será firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio, unión personal o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

En caso de presentarse por apoderado, este deberá estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Entendiéndola como aquella aptitud del proponente para obligarse, la cual debe mantenerse tanto para la celebración como para la ejecución del contrato, se acreditará según corresponda así:

Personas jurídicas: Las personas jurídicas colombianas, deberán aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular, o en caso de proponentes plurales, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el de cada uno de los integrantes respectivos, ambos con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

Personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de copia simple de su documento de identificación.

Proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, además de cumplir en lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el documento contendrá como mínimo lo siguiente:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Designar la (s) persona (s) que, para todos los efectos, representará (n) al consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio
- la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.
- Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
- Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación.

Proponente extranjero: Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en

Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Adicionalmente deberá allegar:

a. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

b. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual a la del parágrafo anterior.

d. Los documentos otorgados en el exterior, para acreditarlo deberán acogerse a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del proceso, artículo 480 del código de comercio y convenio de la Haya, en caso de estar en otro idioma diferente al castellano, en la propuesta deberá aportarse con traducción simple. Solo en caso de ser adjudicatario deberán presentarse autenticados y en original los documentos.

e. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Persona de naturaleza pública: Deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante los documentos y actos administrativos que conforme a la ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

Reglas para todos los oferentes en referente a la capacidad: Las siguientes reglas aplicaran a los oferentes:

a. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
b. Fotocopia del documento de identidad de los representantes legales o del apoderado del Proponente singular o plural quien firma la propuesta.
c. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para presentar la propuesta, desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, en caso de resultar seleccionado.
d. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el

poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.

e. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.
f. Los proponentes deben acreditar que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica/natural la celebración y ejecución del contrato.
g. La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de intereses o prohibiciones para contratar o ejecutar el contrato. Para ello el proponente deberá allegar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y el RUP (cuando aplique) para verificar que no haya sanciones inscritas. Dichas validaciones se realizarán a los representantes legales en caso de personas jurídicas o del proponente persona natural.

PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar dentro de un término no inferior a 6 meses, cuando corresponda la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La acreditación se realizará mediante certificación, así:

- Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- Cuando se trate de personas naturales no empleadoras deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad integral, mediante las planillas de aportes al sistema.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

Nota 1. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto tributario, las personas jurídicas o las naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA o ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha

situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

Nota 2. La Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal o persona natural, según corresponda.

Nota 3. Este requisito será exigible para firmar el contrato y para realizar los pagos.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse dentro del proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

La Dirección de Compras Públicas - Fuerza Aérea Colombiana, verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

La Dirección de Compras Públicas - Fuerza Aérea Colombiana, verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal, en caso de personas jurídicas y/o integrantes de consorcio o unión temporal, o del proponente persona natural. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran.

Por lo anterior, el proponte deberá aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del consorcio o unión temporal y/o del proponente persona natural o integrante del consorcio o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Entidad verificará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, dejándose constancia de la verificación realizada durante el proceso de evaluación.

REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861/2017 que reza:

"La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público."

El comité jurídico evaluador, para el caso en el que el proponente se presente como persona natural, deberá verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: En caso de ser adjudicatarios deberán presentar fotocopia del RUT vigente.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá llegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número

de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente.

Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con el numeral del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, las entidades públicas, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes en el presente proceso, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los

criterios de participación enunciados en la norma frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, cuyo objeto sea La Fabricación, Suministro, comercialización, elaboración de mosquiteros.

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos.

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio.
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación).
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica).
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir.
- Factura de Venta.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la sea La Fabricación, Suministro, comercialización, elaboración de mosquiteros.

Nota 2: La Fuerza Aérea ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

El proponente debe diligenciar la información de las certificaciones y/o contratos liquidados requeridos y que se encuentren registrados en el RUP, en el formato de experiencia.

Los criterios serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTAS:

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.

- Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

- La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

- La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la acreditación de la experiencia que no reposa en el RUP, por lo que la experiencia general será evaluada en igualdad de condiciones a todos los proponentes de conformidad con lo establecido en los requisitos técnicos habilitantes.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los posibles oferentes participantes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

Por lo expuesto anteriormente, este punto no aplica para el presente proceso.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30% sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta su liquidación.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50% sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y por un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción. Nota: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias, cuando aplique, una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente contratación se podrá limitar a MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, además, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069

de 2020, la cual fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, de limitarse el presente proceso el comité evaluador jurídico deberá pronunciarse al respecto.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	

10. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO Delegado Contractual	MY. ANGELO RANGEL FLOREZ MOSQUERA Gerente del Proyecto
TE. LEIDY KATHERIN OCHOA MOSQUERA Comité Estructurador Técnico	T3. GÓMEZ MANCHOLA LUISA FERNANDA Comité Estructurador Técnico
CO. JOHN MAIKOL GONZALEZ RODRIGUEZ Comité Estructurador Jurídico	CO. ANDREA LORENA MACA OROZCO Comité Estructurador Económico

Las anteriores firmas corresponden al proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOSQUITEROS PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA"